



## ***Resolución Jefatural N° 00168-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD***

Lima, 10 de octubre de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 2411-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N° 1671-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 0316-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y N° 019-2022-JHVV de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 1491-2022-MINAGRI-PSI-UADM y el Informe N° 00135-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 0306-2022-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de



## ***Resolución Jefatural N° 00168-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD***

infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva);

Que, el Programa SubSectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos; el citado convenio tiene por objeto: i) Establecer las condiciones bajo las cuales el PSI otorga a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención denominada “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Los Mangos, sector Pueblo Nuevo de Maray, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura”; y, ii) Establecer las obligaciones y responsabilidades asumidas por EL NER en la ejecución de los componentes de la intervención que comprende la elaboración del expediente técnico, la ejecución y la supervisión de las obras/actividades. El monto total del financiamiento asciende a la suma de S/ 800,488.06;

Que, dentro del ámbito del Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, con fecha 30 de abril de 2019, suscribió el Contrato N° 001-2019-NER CANAL LOS MANGOS con el Ingeniero Walter Mario Ramírez Chacón, cuyo objeto fue la elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de obra de la intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Los Mangos, sector Pueblo Nuevo de Maray, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura”;

Que, siempre dentro del ámbito de la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, el NER suscribió los siguientes contratos:

- Contrato N° 002-2019-NER CANAL LOS MANGOS, de fecha 30 de abril de 2019, suscrito con el Ing. Santiago Augusto Salas Cuadros, cuyo objeto es el servicio de consultoría para la supervisión del expediente técnico y ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Los Mangos, sector Pueblo Nuevo de Maray, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura”.
- Contrato N°001-2020-NER CANAL LOS MANGOS, de fecha 04 de agosto de 2020, suscrito con el Ing. Juan Raúl Valdiviezo Gonzaga, cuyo objeto es el servicio de residente de obra para el proyecto: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Los Mangos, sector Pueblo Nuevo de Maray, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura”.



## ***Resolución Jefatural N° 00168-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD***

Que, la ejecución de la obra se inició con fecha 30 de setiembre de 2020, tal como consta en el Acta de entrega de terreno y culminó con fecha 30 de abril de 2021, anotándose el hecho en el Asiento N° 177 del cuaderno de obra;

Que, el Comité de Recepción de Obra fue designado mediante Resolución Jefatural N° 0108-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 21 de mayo de 2021;

Que, la recepción de la actividad se llevó a cabo con fecha 01 de junio de 2021, tal como consta en el Acta de Recepción de obra elaborada con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, recibiendo la obra sin observaciones, precisando que las metas fueron ejecutadas en su totalidad;

Que, con fecha 01 de junio de 2021, se suscribió el Acta de Transferencia, formalizando la transferencia de la actividad ejecutada, recibieron la obra: el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura Clase B y el Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico El Ingenio Buenos Aires que, en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha indicada, recibieron y asumieron la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, establece lo siguiente:

*[...]*

*Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION”.*

Que, Mediante Carta N° 053-2021/MAM/PRESIDENTE NER CANAL LOS MANGOS, de fecha 02 de julio de 2021, el presidente del NER CANAL LOS MANGOS, entrega a la Unidad de Gestión Zonal Piura la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, elaborada por el residente de la obra y revisada por el Supervisor de la intervención, acompañando el correspondiente expediente;

Que, mediante Memorando N° 217-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 09 de julio de 2021 la Unidad de Gestión Zonal Piura, remite a la UGIRD, la Liquidación Técnica Financiera del NER Canal Los Mangos, de la



## ***Resolución Jefatural N° 00168-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD***

intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”;

Que, mediante Memorando N° 04201-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 26 de noviembre de 2021, se devolvió la Liquidación Técnica Financiera del NER Canal Los Mangos, formulándose observaciones;

Que, mediante Carta N° 058-2022/MAM/PRESIDENTE NER CANAL LOS MANGOS, de fecha 11 de enero de 2022, el presidente del NER Canal Los Mangos, remite el levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica Financiera del NER Canal Los Mangos;

Que, mediante Memorando N° 01341-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 22 de abril de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a conocimiento de la Unidad de Administración, los Informes N° 890-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, N° 132-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y N° 008-2022-JHVV, a través de los cuales otorga su conformidad a la liquidación técnico financiera presentada y subsanada por el por el NER Canal Los Mangos, solicitando la revisión correspondiente y la conformidad de la liquidación financiera;

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorando N° 1491-2022-MIDAGRI-PSI-UADM, manifiesta su conformidad y remite el Informe N° 0135-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, documento en el que se concluye lo siguiente:

### **“III. CONCLUSIONES**

- *El monto desembolsado corresponde a S/ 800,488.06 (Ochocientos mil cuatrocientos ochenta y ocho y 06/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CANAL LOS MANGOS, responsable de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, sector Pueblo Nuevo de Maray, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura”.*
- *Según lo verificado por el Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, determina que el costo final del convenio, es por la suma de S/ 731,208.06 soles.*
- *Conforme a lo señalado por el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, existe un SALDO FINANCIERO por la suma de SI 69,280.00 soles.”*

Que, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante el Informe N° 019-2022-JHVV, arriba a las siguientes conclusiones:



## Resolución Jefatural N° 00168-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD

### “III. CONCLUSIONES

(...)

3.8. Los gastos por componentes efectuados en la ejecución de la obra por el NER CANAL LOS MANGOS, fueron por un total de S/ 731,208.06.

**Cuadro 3: Costo total en la ejecución de obra por el NER CANAL LOS MANGOS**

| ITEM                   | COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO | VALOR FINANCIADO<br>(según ET)<br>(S/.) | GASTOS EFECTUADOS<br>(según docum. probatorios)<br>(S/.) |
|------------------------|--------------------------------------|---|--|
| <b>1.0</b>             | <b>COSTO DIRECTO</b>                 | <b>625,959.80</b>                       | <b>548,645.26</b>  |
| 1.1                    | Mano de Obra                         | 124,628.28                              | 195,620.00   |
| 1.2                    | Materiales                           | 444,507.60                              | 288,138.06   |
| 1.3                    | Equipos y herramientas               | 33,768.21                               | 20,825.40  |
| 1.4                    | Subcontratos                         | 23,055.71                               | 44,061.80  |
| <b>2.0</b>             | <b>GASTOS GENERALES</b>              | <b>41,328.00</b>                        | <b>49,362.54</b>   |
| <b>3.0</b>             | <b>SUPERVISION</b>                   | <b>69,000.00</b>                        | <b>69,000.00</b>   |
| <b>4.0</b>             | <b>EXPEDIENTE TECNICO</b>            | <b>64,200.26</b>                        | <b>64,200.26</b>   |
| <b>TOTAL INVERSION</b> |                                      | <b>800,488.06</b>                       | <b>731,208.06</b>  |

3.9. Se ha devuelto un saldo de la cuenta del NER CANAL LOS MANGOS por el monto total de S/ 69,280.00 a través de un cheque de gerencia a nombre del Dirección Nacional de Tesoro Público, el cual corresponde al saldo de obra no ejecutado.

**Cuadro 4: Devolución de saldo de obra por el NER CANAL LOS MANGOS**

| SALDO MONETARIO                          | TOTAL            | PSI                                  | NER   | TOTAL     |
|--|------------------|--------------------------------------|-------|-----------|
| Saldo de obra S/                         | <b>69,280.00</b> | 69,280.00                            | 0.00  | 69,280.00 |
| %  | 100.00%          | 100.00%                              | 0.00% | 100.00%   |
| Giro de Cheque de Gerencia a nombre de : | -                | DIRECCION NACIONAL DE TESORO PUBLICO |       | -         |
|  |                  | 69,280.00                            | 0.00  | 69,280.00 |

3.10. Se ha devuelto los montos de penalidades aplicadas durante la ejecución de obra al residente y supervisor, cuyos montos son S/ 1,800.00 del residente y S/ 5,200.00 del supervisor, totalizando un monto de S/ 7,000.00 que han sido devueltos al PSI mediante un cheque de gerencia a nombre de Programa Subsectorial de Irrigaciones.

**Cuadro 5: Devolución de penalidades aplicadas a residente y supervisor durante la ejecución de obra**

| PENALIDADES                              | TOTAL           | PSI                                   | NER   | TOTAL    |
|--|-----------------|---------------------------------------|-------|----------|
| Devolución de Penalidades aplicadas S/   | <b>7,000.00</b> | 7,000.00                              | 0.00  | 7,000.00 |
| %  | 100.00%         | 100.00%                               | 0.00% | 100.00%  |
| Giro de Cheque de Gerencia a nombre de : | -               | PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES |       | -        |
|  |                 | 7,000.00                              | 0.00  | 7,000.00 |



## ***Resolución Jefatural N° 00168-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD***

- 3.11. *Se encuentra retenido y en custodia por el PSI, el cheque de gerencia cuyo monto de S/ 2,000.00 pertenece al residente de obra Ing. Juan Raúl Valdiviezo Gonzaga por la elaboración de la liquidación de obra, el cual será entregado una vez aprobada la liquidación con Resolución Jefatural, sin embargo, se aplicará una penalidad máxima de S/ 200.00 por atraso en la entrega de la liquidación de obra.*
- 3.12. *Se encuentra retenido y en custodia por el PSI, el cheque de gerencia cuyo monto de S/ 6,900.00 pertenece al supervisor de obra Ing. Santiago Augusto Salas Cuadros por la revisión y conformidad de la liquidación de obra, cheque que será entregado una vez aprobada la liquidación con Resolución Jefatural, sin embargo, se aplicará una penalidad de S/ 57.50 por atraso de 01 día en la entrega de la liquidación de obra.*
- 3.13. *La liquidación técnica-financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LOS MANGOS cumple con lo señalado en el Anexo 8 de la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión a través del informe de vistos, manifestando que conforme a lo informado por las áreas técnicas competentes, la Liquidación Técnico - Financiera presentada por el NER Canal Los Mangos, relativa a la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2018/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, cumple con las exigencias contenidas en el convenio de asignación de recursos así como la formalidad normativa, por lo que esta Unidad de Asesoría Jurídica, es de la opinión de continuar con el trámite de aprobación a cargo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-PSI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante inversión (IRI): "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", habiéndose desarrollado la elaboración de expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión, que son objeto del Convenio N° 008-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LOS MANGOS, suscrito el 25 de octubre del 2018 entre el PSI y el NER CANAL LOS MANGOS, determinándose un costo total de S/ 731,208.06 (Setecientos treinta y un mil doscientos ocho con 06/100 soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).



## ***Resolución Jefatural N° 00168-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD***

**Artículo Segundo.** - Aprobar la reversión del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 69,280.00 (Sesenta y nueve mil doscientos ochenta con 00/100 Soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que la Unidad de Administración proceda al registro del monto de inversión de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Los Mangos, Sector Pueblo Nuevo de Maray, Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", en las cuentas correspondientes.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER la notificación de la presente resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Los Mangos, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

**Artículo Quinto.** - Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)).

**Regístrese y comuníquese.**

**«GVILELA»**

**GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA  
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**